



Lanús, 20 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.536.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la recategorización de los agentes Gabriela BALLADARES, Legajo N° 25.277/9, Lucas Matías FERRARO, Legajo N° 25.752/5 y Federico Leandro CERVERA, Legajo N° 24.873/0, los cuales reúnen todos los requisitos de idoneidad para desempeñarse en la categoría solicitada.

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Recategorízase a partir del día 1° de diciembre del año 2021, a la agente Gabriela BALLADARES, Legajo N° 25.277/9, de un cargo categoría 13 a un cargo categoría 14, con funciones de Operadora de P.C., Personal Administrativo, Agrupamiento 5 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 2º: Recategorízase a partir del día 1° de diciembre del año 2021, al agente Lucas Matías FERRARO, Legajo N° 25.752/5, de un cargo categoría 13 a un cargo categoría 14, con funciones de Operador del Centro de Monitoreo, Personal Administrativo, Agrupamiento 5 de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 1506, Dirección de Tecnología Aplicada; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3º: Recategorízase a partir del día 1° de diciembre del año 2021, al agente Federico Leandro CERVERA, Legajo N° 24.873/0, de un cargo categoría 13 a un cargo categoría 14, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, Agrupamiento 7 de la Jurisdicción



1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna; de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por